

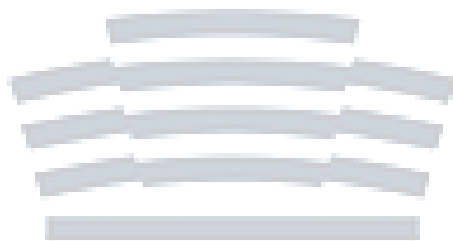


**World Trade Center
Barcelona**

Pliego de bases administrativas

LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ESTE, NORTE, SUR, ZONAS EXTERIORES Y APARCAMIENTO DEL CENTRO DE NEGOCIOS WORLD TRADE CENTER BARCELONA 2018

**Fecha: 2018
Exp.**



**World Trade Center
Barcelona**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1-. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	3
2-. TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO	3
3-. DURACIÓN	4
4-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	4
5-. GASTOS DEL SERVICIO.....	5
6-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES.....	5
7-. REQUISITOS	6
8-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	6
9-. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	13
10-. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	14
11-. FIANZA DEFINITIVA	20
12-. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
13-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.....	20
14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	21
16-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	22
17-. SOSTENIBILIDAD.....	23
18-. LABORAL.....	23
19-. GASTOS	24
ANEXO Nº 1	26
ANEXO Nº 2	28
ANEXO Nº 3	29
ANEXO Nº 4	30
ANEXO Nº 5	31
ANEXO Nº 6	32
ANEXO Nº 7	33
ANEXO Nº 8	34
ANEXO Nº 9	35

INTRODUCCIÓN

El objeto de este Pliego de Bases es la regulación de la licitación para la adjudicación, a un solo licitador (en adelante el Adjudicatario), por parte de World Trade Center Barcelona, S.A., (en adelante WTCB), de los trabajos PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ESTE, NORTE, SUR, ZONAS EXTERIORES Y APARCAMIENTO DEL CENTRO DE NEGOCIOS WORLD TRADE CENTER BARCELONA 2018, según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1-. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El hecho de concurrir en esta licitación implica la aceptación, por parte de los firmantes de las ofertas, de las bases del presente Pliego de Bases del Concurso así como las que aparecen en las Prescripciones Técnicas, quedando obligado a su cumplimiento en caso de resultar Adjudicatario.

Del mismo modo, concurrir a la presente licitación implica la aceptación del Pliego de Cláusulas Contractuales, las cuales regirán la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

La adjudicación del presente concurso se realizará mediante procedimiento abierto en el perfil del Contratante de su página web, que podrá excluir las proposiciones de los empresarios que no cumplan satisfactoriamente los requisitos previstos en el presente Pliego de Bases de la licitación.

WTCB, una vez estudiadas las ofertas, optará a la contratación de la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación descritos en el punto 10. Asimismo, se reserva expresamente la facultad de declarar desierta la licitación, rechazando en su totalidad las proposiciones que pudieran presentarse, cuando estime que ninguna de las proposiciones presentadas resulte plenamente satisfactoria, indicando los motivos que han determinado su decisión.

2-. TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La licitación comprende los trabajos PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ESTE, NORTE, SUR, ZONAS EXTERIORES Y APARCAMIENTO DEL CENTRO DE NEGOCIOS WORLD TRADE CENTER BARCELONA 2018 según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe económico máximo de licitación será de 650.000,00 euros (IVA no incluido), quedando excluida automáticamente toda proposición que supere dicho importe.

El licitador deberá hacer constar los precios unitarios correspondientes a cada una de las partidas relacionadas en las hojas complementarias que se acompañan al ANEXO nº1. Dichos precios englobarán el coste de la mano de obra, materiales, transporte, protección de seguridad laboral, etc., de cada una de ellas.

Para la determinación de la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el importe total ofertado en el ANEXO nº 1 «Modelo de Proposición Económica» que resultará de la suma de los precios desglosados que figuran en la hoja complementaria del referido ANEXO nº 1, adjudicándose la licitación a la oferta más ventajosa según criterios de adjudicación descritos en el punto 10.

Para los trabajos solicitados no habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades de obra, ni en el transcurso de la obra ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

3-. DURACIÓN

El plazo de ejecución máximo del contrato será de tres (3) años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de firma del mismo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas establecerá, en su caso, los plazos máximos de ejecución de las distintas fases.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte adjudicataria podrá iniciar la ejecución del contrato antes de formalizarlo siempre que se haya constituido la garantía definitiva.

Una vez finalizado el plazo de este contrato y de sus prórrogas, éste continuará vigente, en caso necesario, por el tiempo mínimo que resulte indispensable hasta que la Propiedad resuelva la nueva licitación y adjudique el nuevo contrato o, en otro caso, asuma la gestión directa del servicio, quedando por tanto el Adjudicatario obligado a continuar garantizando provisionalmente la prestación de los servicios durante este periodo interino. Producida, en su caso, esta prórroga forzosa y durante el tiempo que se mantenga, el Adjudicatario no tendrá derecho a recibir ningún tipo de indemnización de la Propiedad, siendo la única contraprestación a satisfacer por éste la resultante de los precios del contrato.

4-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1-. Responsabilidades

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo del Contratista. Será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de los Reglamentos y Disposiciones vigentes en materia de seguridad laboral y social, quedando exenta WTCB, de toda responsabilidad derivada de la relación laboral existente entre el Adjudicatario y el personal adherido al mismo.

Será responsabilidad del Adjudicatario la seguridad de la maquinaria, útiles y materiales adscritos, por tanto WTCB, queda exonerada de cualquier robo, sustracción o deterioro que pueda producirse en el transcurso de los trabajos.

El Adjudicatario será responsable de todos los perjuicios causados a terceros por su personal, maquinaria o como consecuencia de los trabajos, al margen de la suscripción de los seguros pertinentes.

En consecuencia, el personal asignado a las obras dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario, no existiendo ninguna relación laboral de cualquier tipo con WTCB.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales, que resulten de la obra que se contrate.

5- GASTOS DEL SERVICIO

En el importe del presupuesto de adjudicación se consideran incluidos todos cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del presente Concurso. Los precios unitarios comprenden todos los medios necesarios para la adecuada ejecución de la correspondiente unidad, incluso las partidas del Control de Calidad, de Seguridad y Salud, y las protecciones colectivas e individuales.

También se incluirán en el presupuesto la retirada de los contenedores de residuos y aquellas limpiezas extraordinarias decididas por la Dirección Facultativa imputables a los trabajos realizados.

6- DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES

La documentación que conforma la presente licitación está disponible para su descarga en el Perfil del Contratante del portal web de WTCB.

Los documentos que integran la licitación son:

- Doc.1- Pliego de Bases Administrativas.
- Doc.2- Pliego de Cláusulas Contractuales (Contrato).
- Doc.3- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Doc.4- Instrucciones Internas de Contratación

Cualquier aclaración que el licitador considere necesaria en relación con la presentación de ofertas, sus condiciones o los documentos que la componen deben solicitarse por correo electrónico a:

pac@wtcbarcelona.es

Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito, en castellano o catalán y con anterioridad a las 12:00 horas del tercer (3) día laborable antes de la fecha prevista para la recepción de ofertas. WTCB responderá dichas aclaraciones, con una antelación mínima de 24 horas antes de la finalización de presentación de las ofertas.

Las respuestas a las dudas que sean planteadas por un licitador, así como todas las cuestiones que surjan antes de la adjudicación de los trabajos que puedan comportar errores de interpretación de la documentación de la licitación, serán publicadas en el Perfil del Contratante del portal web de WTCB (www.wtcbarcelona.com). Todas las aclaraciones, una vez publicadas, son de obligado cumplimiento.

7-. REQUISITOS

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación, y solvencia económica y financiera en la forma establecida en las Instrucciones Internas de Contratación y en el presente Pliego de Bases Administrativas.

Además, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Visita a las dependencias del Centro de Negocios World Trade Center Barcelona para poder tener conocimiento de los elementos que configuran la prestación del servicio, así como de las necesidades a cubrir por medio del contrato.

Este extremo deberá ser acreditado a WTCB mediante la presentación del documento justificativo, y deberá ser aportado con la restante documentación administrativa que se indica en el punto 8.1.

8-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La documentación se presentará en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con el nombre de la licitación a la que concursan y firmados por el licitador o su representante legal, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El primer sobre contendrá la documentación administrativa (sobre A), el segundo la documentación técnica (sobre B) y el último la proposición económica (sobre C).

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL SOBRE B NO PODRÁN EXCEDER DE 40 PÁGINAS. ESTAS 40 PÁGINAS NO INCLUYEN LOS ANEXOS.

NO SE EVALUARÁ NINGUNA OFERTA TÉCNICA RECIBIDA SUPERIOR A LAS 40 PÁGINAS.

8.1.- Documentación Administrativa

La documentación administrativa se presentará en sobre cerrado indicando «**Sobre A: Documentación Administrativa**».

El contenido del sobre deberá ordenarse conforme los siguientes puntos:

1. Documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario

a).- Personas físicas de nacionalidad española: se unirá testimonio notarial o fotocopia autorizada del Documento Nacional de Identidad. La comparecencia mediante representante se justificará por medio de copia auténtica de la escritura de mandato que se bastanteará en el acto de la apertura de la Documentación Administrativa y se devolverá al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica.

b).- Personas jurídicas de nacionalidad española: se presentará copia simple o testimonio notarial bastante de la escritura de constitución de la sociedad y de los estatutos sociales vigentes. La persona física firmante de la proposición a nombre de la entidad de que se trate deberá acreditar su capacidad para ese acto mediante unión de copia auténtica del poder notarial otorgado a su favor. Asimismo se aportará copia del Código de Identificación Fiscal (CIF).

Todos los documentos, escrituras y poderes que se aporten deberán constar inscritos en el Registro Mercantil y serán devueltos al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica.

c).- Nacionales comunitarios: los nacionales comunitarios tendrán la misma consideración que los nacionales españoles a los efectos de la acreditación de su personalidad, siendo sustituidos los documentos españoles justificativos de ésta por sus equivalentes comunitarios, debidamente apostillados y traducidos al castellano o al catalán por traductor jurado. Asimismo se aportará copia del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

d).- Restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera: las restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. Asimismo se aportará copia del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán.

Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Además deberán presentar declaración de someterse a la legislación española y a la competencia de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Acta notarial de la declaración de «titularidad real» en los términos señalados en la Ley 10/2010 de 28 de abril.

2. Declaración Responsable.

2.1 Declaración firmada por responsable acreditando que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que tiene capacidad de obrar, representación y solvencia económica – financiera, comprometiéndose acreditar tales extremos en caso de resultar Adjudicatario, según modelo ANEXO nº 2.

2.2. Declaración firmada por responsable justificando la capacidad profesional para contratar, según modelo ANEXO nº 3.

2.3. Declaración expresa y responsable justificando los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según modelo ANEXO nº 4.

2.4. Declaración expresa y responsable del órgano de representación de la empresa concursante del acatamiento con carácter general de las condiciones del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que componen la licitación, ANEXO nº 5.

2.5 Declaración expresa y responsable de la información considerada como confidencial, según modelo ANEXO nº 6.

3. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

3.1 Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.2 Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.

3.3 Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.

3.4 Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se halla inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma.

4. Declaración de contacto

Declaración de un domicilio, persona de contacto y dirección de correo electrónico, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso, según modelo en ANEXO nº 7.

Asimismo, una declaración responsable del uso preferente del correo electrónico a los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos, según modelo en ANEXO nº 8.

5. Póliza de Responsabilidad Civil

El Contratista como responsable del cumplimiento del objeto del presente contrato, se obliga a disponer de una póliza de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la ejecución del mismo y deberá por tanto acreditar tener suscrita y vigente una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura de responsabilidad civil Patronal, con un límite mínimo de 3.000.000,00 € por siniestro y anualidad, y un sublímite mínimo de 3.000.000,00 € por víctima de responsabilidad civil patronal, destinados a cubrir las contingencias derivadas de la actuación profesional del licitador, o en su caso, compromiso de suscribirla en un plazo no superior a siete días desde la fecha de adjudicación en caso de resultar adjudicatario, justificando su plena vigencia y remitiendo copia de la misma a WTCB.

Dicha póliza deberá contemplar, las garantías, límites, sublímites, franquicias y exclusiones adecuadas y en conformidad con el estándar del mercado asegurador nacional para este tipo de actividad y para entidades y/o empresas de tamaño medio y grande. Por tanto en caso que WTCB considere la no

idoneidad de la misma, podrá exigir su adecuación en un plazo máximo de 15 días o, en su caso, la rescisión del contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá aportar la documentación que acredite que la póliza sigue vigente, a petición de WTCB.

6. Solvencia económica y financiera

El requisito de la solvencia económica y financiera vendrá determinada por el volumen anual de negocios del Adjudicatario en el ámbito del objeto de esta licitación, que en la media de los dos últimos años deberá ser como mínimo de 4.000.000 euros.

El requisito de la solvencia económica y financiera vendrá determinada por el patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 1.000.000 euros.

A fin de acreditar los requisitos anteriores, y de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, se debe adjuntar todos y cada uno de los documentos siguientes:

- a) En el caso de las sociedades, las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios presentados en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente.
- b) Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales pueden aportar como medio alternativo de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.

7. Acreditación requisitos específicos

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de visita del edificio: Todos los licitadores deben adjuntar el certificado que justifique que han visitado las dependencias del Centro de Negocios World Trade Center Barcelona para poder tener conocimiento de los elementos que configuran la prestación del servicio, así como de las necesidades a cubrir por medio del contrato.

El "Coordinador del Proyecto de Servicios Generales" del Centro de Negocios World Trade Center Barcelona establecerá una fecha de visita al complejo anunciada conjuntamente con la publicación del pliego.

Para atender las visitas habrá que indicar, por parte de la empresa, la siguiente información:

- Denominación o razón social de la empresa
- Persona de contacto
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico

La falta de aportación del certificado de visita del edificio implica la exclusión del licitador o licitadora del procedimiento de manera automática.

- b) Estar en posesión del **Certificado del REA (Registro de Empresas Acreditadas) (solo en contratos de obra)**
- c) Disponer de maquinaria propia para la ejecución de los trabajos.
- d) Tener Implementado un sistema de Gestión Ambiental, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de dicho sistema o mediante la posesión del **Certificado del Sistema de Gestión Ambiental ISO14001**, o acreditación que lo sustituya (en el ámbito de las actividades de movimiento de tierras y/o construcción de bienes inmuebles e infraestructuras, el cual deberá estar vigente en la fecha de presentación de la documentación) además de un certificado de cumplimiento de la política de limpieza verde LEED.
- e) En relación con la documentación para acreditar los medios personales de la empresa:
 - a. La relación del personal técnico profesional del sector vinculado a la ejecución del contrato, con indicación de los medios personales que se prevé utilizar para asegurar un buen cumplimiento del servicio, y también de los medios destinados a hacer el control de calidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.b de la LCSP.
 - b. La documentación acreditativa de la organización de la empresa, que debe incluir el cuadro de directivos de la empresa y la declaración sobre la composición y los integrantes de los órganos de dirección y administración, y, en particular, debe concretar el personal responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.e de la LCSP.
La declaración sobre la plantilla anual de la empresa durante los últimos tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.g de la LCSP.

8. Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado (ROLECE)

Se podrá sustituir la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación y solvencia económica y financiera, aportando el certificado ROLECE, acompañado de una declaración responsable en la que haga constar que los datos que figuran en él no han sufrido modificación alguna.

9. Porcentaje de trabajadores con discapacidad.

Porcentaje de trabajadores fijos y temporales con discapacidad que formen parte de su plantilla.

10. Fianza provisional

1. Los licitadores deberán ofrecer una Fianza provisional del 3% del presupuesto del contrato, que para esta licitación es de 19.500,00 € (precio sin IVA).

2. La Fianza provisional se materializará a través de garantía bancaria, tomando como modelo el formulario del Anexo nº9 para la fianza definitiva.

3. Para la devolución de la garantía provisional a los licitadores no adjudicatarios, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP de TR. En todo caso, la garantía será retenida al licitador que haya resultado Adjudicatario hasta que éste proceda a la constitución de la garantía definitiva.

8.2.- Documentación técnica

La documentación técnica se presentará en sobre cerrado, indicando «**Sobre B: Documentación técnica**», con indicación de los datos arriba expuestos, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos:

- Índice.
- Características generales.
 - Identificación de la oferta.
 - Compromiso de elaboración de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar.
- Descripción de las condiciones Técnicas especiales.
 - Plan de trabajo y metodología, con descripción exhaustiva (periodicidades) de actividades y tareas de limpieza a realizar.
 - *Checklist* de control de actividades realizadas en las instalaciones.
 - Organigrama y composición del equipo humano que propone destinar en estos trabajos, adjuntando C.V.
 - Proximidad de oficinas y/o almacén, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación, con horarios de trabajo y personal que proponen para la realización de estos trabajos.
 - Maquinaria, herramientas y elementos auxiliares que propone destinar a estos trabajos.
 - Características técnicas de los productos fungibles a suministrar durante el contrato, debidamente documentados, aportando Certificados de Calidad u Homologación, incluyendo el programa de fabricación, montaje de la instalación y construcción.
- Solvencia Técnica.
 - Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

8.3.- Propuesta económica

La propuesta económica se presentará en sobre cerrado indicando **«Sobre C: Propuesta económica»**, con indicación de los datos arriba expuestos, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos:

Propuesta económica formulada estrictamente de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO nº1 a este Pliego de Bases Administrativas. Escrito a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que puedan inducir dudas sobre la oferta, pues ello conllevará la exclusión automática, al igual que su no presentación.

Además, se adjuntará el desglose que forma parte de las hojas complementarias del ANEXO nº 1 indicando los importes con dos decimales de las diferentes partidas, cuya suma, «Total Presupuesto», deberá reflejarse en el ANEXO nº 1 «Modelo de Proposición Económica». Dichos precios englobarán el coste de la mano de obra, materiales, transporte, protección de seguridad laboral, etc., de cada una de ellas. La no presentación de dicho desglose comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicho hecho.

La no coincidencia entre el importe consignado en el ANEXO nº1 «Modelo Proposición Económica» y el consignado en el «Total Presupuesto» de las hojas complementarias del ANEXO nº 1, comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicha discrepancia.

En el supuesto que se detectaran modificaciones en las mediciones solicitadas por WTCB en las hojas complementarias del ANEXO nº1, ello conllevará la exclusión automática.

En el caso de que se detectaran la producción de errores aritméticos, de los denominados errores de cuenta, en la aplicación de los precios unitarios ofertados a las mediciones expuestas en la hojas complementarias, o existiera error de suma de estas en cualquiera de los precios parciales ofertados, se procederá a la rectificación de dichos errores, los cuales, se notificarán para su aceptación o rechazo. En el supuesto de rechazarse ello conllevará la exclusión automática.

La oferta deberá mantenerse obligatoriamente hasta la fecha de firma del contrato por el Adjudicatario.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la forma especificada en el punto 8 anterior y en mano, o en alguna de las formas establecidas en el TRLCSP, en las oficinas de WTCB sitas en el Moll de Barcelona s/n, edificio Este, 1ª planta, 08039 Barcelona, antes de las **12:00 horas** del día correspondiente a los 30 días naturales a contar desde la fecha de publicación en el BOE, en el caso que coincida en festivo, se trasladará a las 12 horas del día hábil siguiente, que se establece como límite final del plazo no aceptándose ninguna proposición fuera de ese plazo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de

contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama en el mismo día y dentro del plazo para la presentación, es decir antes de las 12:00 horas del día arriba establecido. Sólo será válido si se identifica fidedignamente al remitente, al destinatario y el nombre de la licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación físicamente en las dependencias de WTCB, ésta no será admitida en ningún caso.

10-. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez recibida la documentación solicitada en el concurso, los sobres A y B se abrirán en acto privado.

En el caso que se detecten ofertas con errores o defectos subsanables, WTCB lo comunicará a las empresas afectadas, concediéndose en su caso un plazo de 72 horas para subsanar posibles errores o defectos en la documentación.

Transcurrido el plazo de 72 horas citado anteriormente, las ofertas de las empresas que no hayan subsanado dichos errores o defectos, serán descartadas y excluidas del procedimiento de licitación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, la totalidad de los errores y/o defectos, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego.

Respecto al sobre B, WTCB podrá solicitar aclaraciones complementarias sobre las descripciones técnicas para tener pleno conocimiento de cuanto se haya ofertado, en los días anteriores a la apertura del sobre C, que deberá ser abierto en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En ningún caso, se admitirá que dichas aclaraciones conlleven modificación alguna sobre lo ofertado.

La mesa de contratación designada en los pliegos convocará a los licitadores cuyas ofertas sean admisibles desde un punto de vista administrativo en fecha y hora para la apertura del sobre C, propuesta económica, que se llevará a cabo en acto público, habiéndose analizado anteriormente la documentación administrativa y técnica.

Las ofertas recibidas serán valoradas por la Propiedad de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación:

- Criterios que dependen de un juicio de valor:
 - **Oferta técnica** - hasta un máximo de **50 puntos**.
 - **Mejoras al pliego** - hasta un máximo de **10 puntos**.
- Criterios calculados de forma automática:
 - **Propuesta económica** - hasta un máximo de **40 puntos**.

El Adjudicatario deberá obtener un mínimo de 60 puntos para que la oferta se considere al proceso de valoración. Además, se deberá obtener un mínimo de 27 puntos en la oferta técnica y un mínimo de 4 puntos en las mejoras al pliego.

El órgano de contratación debe excluir de la valoración y la propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan todas y cada una de las prescripciones técnicas del contrato.

La valoración máxima será de 100 puntos y los valores se redondearán a dos decimales.

Los importes objeto de valoración serán sin IVA.

La puntuación técnica y económica se redondeará al segundo decimal.

A las empresas licitadoras que acrediten disponer en la plantilla de la empresa de un número superior al 2% de trabajadores con discapacidad se les dará una puntuación adicional máxima de 1 punto, siempre que sus propuestas igualen en puntuación según lo establece el presente pliego de condiciones (oferta más ventajosa).

En caso de que dos ofertas igualen en puntuación en todos los aspectos, se decidirá la adjudicación mediante sorteo convocando a ambas partes.

1. Criterios que dependen de un juicio de valor.

1.1 Oferta técnica - hasta un máximo de 50 puntos.

Memoria técnica, descriptiva y explicativa en la que se especifique la forma en que se prestará el servicio de limpieza. **50 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.1.1 Plan de trabajo y metodología, con descripción exhaustiva (gamas y periodicidades) de actividades y tareas de limpieza a realizar. El Adjudicatario deberá proponer las periodicidades con las que llevará a cabo cada actividad y explicar los criterios por los que se han definido estas periodicidades. **14 puntos**

1.1.2 Calidad y exhaustividad del *Checklist* de control de actividades requerido. Listado de actuaciones y comprobaciones que el Adjudicatario está obligado a cumplir en su ejecución y periodicidad. **6 puntos**

1.1.3 Organigrama, composición del equipo de trabajo, estructura de apoyo al servicio y experiencia acreditada del personal adscrito al servicio. **20 puntos** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Documentación relativa a la experiencia de los trabajadores.
- Experiencia en instalaciones similares a las existentes en WTCB.

1.1.4 Medios técnicos asignados al servicio. Se describirán la maquinaria, herramientas, aparatos, y en general, los útiles necesarios para las intervenciones en el complejo así como los productos fungibles que proveerá el Adjudicatario. Se valorará la posesión de una grúa para limpiar los cristales del edificio así como el modelo de carro de limpieza. **10 puntos**

1.2 Mejoras al pliego - hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán positivamente las aportaciones que el Adjudicatario presente en cada uno de los ámbitos explicados a continuación. Será necesario presentar una propuesta detallada que permita la valoración por parte de la Propiedad.

1.2.1 Medio ambiente, ecología y sostenibilidad - hasta un máximo de 4 puntos.

- Presentación de una metodología para que el servicio sea sostenible y responsable con el medio ambiente.
- Presentación de propuestas de ahorro de productos, reducción de ruido, minimización de la generación de residuos y del uso de productos y materiales ecológicos y / o sostenibles, adicionalmente a las exigencias que se explican en el presente pliego.
- Incorporación de medidas y recomendaciones adicionales a aplicar para incrementar la sostenibilidad del servicio.

1.2.2 Innovación tecnológica - hasta un máximo de 3 puntos.

- Incorporación del uso de sistemas y herramientas que facilitan la gestión del servicio, en términos de planificación, gestión de recursos humanos y materiales, reporte de la actividad, gestión de la documentación, control presupuestario, etc.
- Presentación de propuestas sobre tecnologías innovadoras que se pongan a disposición del servicio para favorecer el control y la medición de los indicadores de calidad del servicio establecidos en el pliego técnico.

1.2.3 Eficiencia energética y en la operación - hasta un máximo de 3 puntos.

- Presentación de propuestas de ahorro energético.
- Incorporación del uso de sistemas, técnicas, procedimientos y herramientas que mejoran la interacción entre la persona y su ámbito de trabajo, reduciendo el esfuerzo personal y mejorando la eficiencia del trabajo.

2. Criterios calculados de forma automática - hasta un máximo de 40 puntos.

2.1 Propuesta económica - hasta un máximo de 40 puntos.

Para la valoración económica de las licitaciones admitidas administrativamente aplicarán los siguientes criterios:

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica de la oferta (PE)= ((40 × Baja de la oferta) / (Baja de la oferta más económica)) + 60

2.1.1 Baja de la oferta más económica

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

2.1.2 Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas donde las BO_i correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual a cinco (5):

$$BO_i > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5):

$$BO_i > BM + 4$$

Donde:

BO_i: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquéllas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquéllas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo de empresas.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las mencionadas n ofertas «contemplables») y

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego. Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquéllas n ofertas tales que, en cualquiera de ellas, el importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponde un valor

$$BO_h \left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

Que cumpla la condición: $|BO_h - BM| \leq \sigma$

Teniendo en cuenta sólo las mencionadas n ofertas, se calculará el valor BR, denominado “Baja de Referencia”, de la manera siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

El mencionado valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citado.

CRITERIO EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

En el caso de que varias empresas licitadoras hubieran empatado en cuanto a la proposición económica más ventajosa, la preferencia en la adjudicación será para la empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del concurso el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el supuesto de que no se cumplan los criterios de desempate anteriormente expuestos se desempatará mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público y ante notario.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES:

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja propuesto supere las 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

WTCB solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, WTCB decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Atendiendo al conjunto de los expresados elementos y de cuantos otros puedan concurrir, la adjudicación se hará a la oferta que, en su conjunto, se estime más ventajosa, pudiendo también rechazarse todas las presentadas, así como supeditar la adjudicación a la aceptación previa por los concursantes de condiciones encaminadas a afianzar la oferta sin modificar sus características determinantes.

11-. FIANZA DEFINITIVA

El importe de la fianza se fija en el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, y se formalizará y acreditará no más tarde de diez (10) días hábiles a partir del requerimiento, mediante aval bancario con intervención de fedatario público, según el modelo que se establece en el ANEXO nº 9 del presente Pliego de Bases.

La fianza definitiva garantizará las responsabilidades asumidas por el Adjudicatario, establecidas en el art. 100 TRLCSP. Asimismo, y transcurrido el periodo de garantía, se deberá solicitar la devolución de la retención o fianza, por carta dirigida a WTCB.

12-. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días naturales a partir de la notificación de adjudicación definitiva de este concurso se procederá a la suscripción del Contrato.

El Contrato se establecerá en base al Pliego de Cláusulas Contractuales, las cuales constituyen parte de la documentación base de este Concurso.

13-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de la empresa que realiza la licitación y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en trabajos puntuales y esporádicos, previa autorización de WTCB podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, el adjudicatario será el único responsable ante WTCB del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y WTCB.

Asimismo, no se admite la cesión de la posición jurídica del adjudicatario en el contrato que se formalice, salvo previa y expresa autorización del Órgano de Contratación de WTCB.

14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo en algunos de los siguientes supuestos, siendo en todo caso obligatorias por el Adjudicatario cuando, como consecuencia de las modificaciones del contrato de limpieza, acordado en el acuerdo del punto anterior, se produzca un aumento, reducción o eliminación de espacios y elementos de limpieza o la sustitución de unos por otros, siempre que éstos estén incluidos en el contrato, el contratista deberá ejecutar las modificaciones en los términos y condiciones establecidas. Las modificaciones no deben implicar una alteración en el precio al alza o a la baja superior al 20%, o representar una alteración sustancial de la prestación inicial contratada.

En otro caso, los contratos sólo podrán modificarse cuando concurren las circunstancias y con los límites previstos en el art. 107 del TRLCSP.

El procedimiento para llevar a cabo cualquier modificación del contrato será el previsto en los artículos 108 del TRLCSP y 102 del RGLCAP.

Contratos Complementarios:

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigidas a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, como prestación complementaria.

15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Adjudicatario deberá tomar, y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por WTCB, cuantas medidas de prevención de riesgos laborales en el trabajo sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Deberá cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tendrá que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información según convenio construcción en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 1627/97, la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad, entregándolo antes de su inicio, y que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria debe comprometerse, mediante la correspondiente declaración responsable, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

La Adjudicataria responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato, debe procurar que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Todas estas medidas de seguridad, las que la legislación vigente en cada momento pueda prever y las del Plan y posibles Anexos, serán a cargo del Adjudicatario y deberán estar incluidas en el importe de la oferta, de forma que la adopción de estas no dará lugar a revisión del precio ofertado.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados.

Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos del WTCB, garantizando la seguridad de peatones y tráfico, minimizando la afectación a los clientes existentes.

En consecuencia, el personal asignado para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con WTCB.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación del servicio que se contrate.

16-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la legalidad vigente en materia de protección de datos, WTCB informa a las empresas licitadoras que los datos personales que se faciliten mediante las proposiciones presentadas al presente concurso, así como durante la relación contractual que pudiera originarse posteriormente como consecuencia de la adjudicación, quedaran incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de WTCB, con la finalidad de poder gestionar el presente concurso, así como formalizar y desarrollar la relación entre ambas partes. El hecho de entregar a WTCB las proposiciones presentadas al presente concurso implica reconocer de forma expresa que los trabajadores de la empresa licitadora han sido oportunamente informados por escrito de la identidad de WTCB como empresa principal y que dicha empresa licitadora dispone expresamente del consentimiento de todos los trabajadores para poder facilitar a WTCB sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar los servicios contratados, así como acreditar el cumplimiento de las prestaciones. WTCB informa a las empresas licitadoras de la posibilidad de ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante escrito dirigido a Moll de Barcelona s/n, edificio Este, 1ª planta, 08039 Barcelona.

17-. SOSTENIBILIDAD

El contratista se compromete a cumplir y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por WTCB, la normativa local, nacional, europea e internacional en materia de sostenibilidad.

Durante sus actividades cotidianas, el contratista se compromete a poner en práctica una técnica para gestionar y supervisar el rendimiento energético mediante:

- La optimización del rendimiento mediante la constante supervisión y la adecuada gestión del funcionamiento de las instalaciones técnicas;
- La recomendación de acciones para mejorar inmediatamente la eficiencia energética;

Los residuos se clasificarán y recogerán en contenedores y cubos identificados y adecuados:

- Serán recogidos y procesados por las agencias autorizadas; los residuos peligrosos serán tratados de conformidad con las directrices nacionales.
- Se registrarán todas las retiradas de residuos en los archivos de seguimiento de residuos que se mantienen en el emplazamiento.

El contratista se aviene a facilitar al cliente informes sobre la eliminación y tratamiento de los diferentes flujos de residuos, y utilizará los suministros consumibles y productos que cumplan la normativa de protección del medio ambiente y la salud humana.

En este sentido, deberá asegurar el cumplimiento de la normativa interna de WTCB para el tratamiento, segregación, clasificación y almacenamiento de residuos.

Los productos utilizados para llevar a cabo los servicios de limpieza deberán cumplir la norma EU Ecolabel o en su defecto la Green Seal and Environmental Choice, así como el Reglamento de la CE Número 648/2004 (etiquetado, biodegradabilidad superior al 90%),

El contratista deberá elegir productos diseñados para limitar su impacto medioambiental a lo largo de su ciclo vital (reciclables, que reduzcan los residuos de embalaje).

18-. LABORAL

El contratista se compromete a cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la normativa laboral y todas las normativas específicas aplicables a sus operaciones, en particular, la política de lucha contra la discriminación en la contratación y gestión del personal y la promoción de la igualdad de trato.

Evitación de todo tipo de empleo ilegal: El contratista se compromete a cumplir todas sus obligaciones en las declaraciones e inscripciones ante las autoridades

administrativas, de la seguridad social y tributaria, mediante su representación en la jurisdicción relevante.

Respetará la legislación vigente en materia de programación de horarios laborales, retribución, formación, derechos sindicales, salud y seguridad.

Respetará la normativa local relativa al empleo de discapacitados.

El contratista se compromete a educar a su personal, proveedores y subcontratistas y a promover buenas prácticas medioambientales.

Asimismo WTCB se reserva la potestad de realizar una auditoría al contratista, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que este cumple con los compromisos y requisitos previstos en los pliegos reguladores de la licitación.

19-. GASTOS

Serán de cuenta de EL ADJUDICATARIO todos los gastos e impuestos que tengan por causa el concurso convocado por WTCB para realizar los trabajos licitados en el presente Pliego de Bases, así como los gastos que se deriven del presente contrato y de su ejecución, incluso los determinados por la formalización en documento público del presente otorgamiento, que podrá ser instado por cualquiera de las partes con causa justificada.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con residencia en provincia de , calle nº Con D.N.I. nº , obrando en nombre y representación de , enterado del anuncio del *Concurso* para la adjudicación de las obras correspondientes a:

Exp.: « [...]»

y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, en nombre de [...] manifiesta que ha examinado toda la documentación del Pliego de *Bases del Concurso* y reconocido los lugares donde han de realizarse los servicios y obras, tomando los datos necesarios.

Como consecuencia de los referidos exámenes y reconocimiento, en nombre de [...], manifiesta así mismo, que se compromete a la ejecución de dichos trabajos con todas las garantías necesarias y con arreglo a lo establecido en la documentación *Bases del Concurso*, por las siguientes cantidades:

- a) «[*Descripción de los trabajos*]» [*Importe en número y letra*] euros. (*IVA no incluido*).

En , a de de 2018

Fdo.:

D.N.I.:

Hojas complementarias

ANEXO Nº 2

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CAPACIDAD OBRAR, REPRESENTACIÓN Y SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

D./D^a [...], con documento oficial de identidad núm. [...], en nombre y representación de la empresa [...],

DECLARO, bajo mi responsabilidad, a efectos de lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para poder participar en la licitación para la contratación del Exp.: «*[Objeto de la licitación]*».

Que dicha empresa tiene la capacidad de obrar, representación y solvencia económica – financiera necesaria para ser adjudicataria del contrato de «*[Objeto de la licitación]*», aportando para ello la siguiente documentación:

« _____ »

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En, a de de 2018

Fdo.:

D.N.I.:

ANEXO Nº 3

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA CONTRATAR

D./D^a [...], con documento oficial de identidad núm. [...], en nombre y representación de la empresa [...],

DECLARO, bajo mi responsabilidad, a efectos de lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), para poder participar en la licitación para la contratación del Exp.: «*[Objeto de la licitación]*».

Que dicha empresa tiene la capacitación profesional necesaria para ser adjudicataria del contrato de «*[Objeto de la licitación]*», dado que el objeto social de la empresa cumple con los requisitos establecidos en los presentes pliegos al coincidir este con el objeto del contrato que ahora se licita.

El objeto social de la empresa social que represento es el siguiente:

« _____ »

El objeto social reproducido consta en el artículo / la cláusula _____ de los estatutos de la sociedad, aprobados el _____, incorporados en la escritura de constitución (o de modificación) de la sociedad de fecha _____, otorgada ante el Notario de _____ el _____, núm. de protocolo _____.

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

D.N.I.:

ANEXO Nº 4

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LOS MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

D./D^a [...], con documento oficial de identidad núm. [...], en nombre y representación de la empresa [...],

DECLARO, bajo mi responsabilidad, para poder participar en la licitación para la contratación del Exp.: «*[Objeto de la licitación]*».

Que dicha empresa tiene los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando relacionados a continuación:

« _____ »

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En, a de de 2018

Fdo.:
D.N.I.:

ANEXO Nº 5

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACATAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS

[...], con documento oficial de identidad núm. [...] en nombre y representación de la empresa [...]

Para participar en la licitación para la contratación del Exp.: «*[Objeto de la licitación]*».

DECLARO:

- a) Que, estoy enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación promovida por World Trade Center Barcelona, S.A., para « *[Objeto de la licitación]* ».
- b) Que conozco las Instrucciones Internas de Contratación y los Pliegos que componen dicha licitación, y todos los documentos que la integran, y que los acepto incondicionalmente y expresamente.

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En, a de de 2018

Fdo.:

D.N.I.:

ANEXO Nº 6

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

[...], con documento oficial de identidad núm. [...] en nombre y representación de la empresa [...]

Para participar en la licitación para la contratación de «*[Objeto de la licitación]*».

DECLARO:

Que, a efectos de lo establecido en el artículo 140.1 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la información que se relaciona a continuación es confidencial:

-
-
-
-
-
-
-

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En, a de de 2018

Fdo.:

D.N.I.:

ANEXO Nº 7

MODELO DE DECLARACIÓN DE DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS

[...], con documento oficial de identidad núm. [...] en nombre y representación de la empresa [...]

Para participar en la licitación para la contratación del Exp.: « [Objeto de la licitación] ».

DECLARO:

DENOMINACIÓN O
RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

NIF/CIF: _____

REPRESENTANTE: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En....., a..... de..... de 2018

Fdo.:

D.N.I.:

ANEXO Nº 8

MODELO DE DECLARACIÓN DEL USO PREFERENTE DEL CORREO ELECTRÓNICO A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS

[...], con documento oficial de identidad núm. [...] en nombre y representación de la empresa [...]

Para participar en la licitación para la contratación del Exp.: «*[Objeto de la licitación]*».

DECLARO:

a) Que, a efectos de lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consiento el uso de los medios electrónicos para recibir las notificaciones, las comunicaciones y los requerimientos que World Trade Center Barcelona, S.A. tenga que hacer en el marco de este procedimiento de licitación, especialmente los que establecen los apartados 2 y 4 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con el alcance y los efectos que constan.

b) A estos efectos, comunico que la dirección de correo electrónico de la empresa a la que represento es el siguiente:

[...@...]

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En....., a..... de..... de 2018

Fdo.:

D.N.I.:

ANEXO Nº 9

MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

El Banco [...], avala solidariamente a [...] (que en adelante se denominará el «afianzado») ante **World Trade Center Barcelona, S.A.** (que en adelante se denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [...] euros, para responder del cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «*[Objeto de la licitación]*» que el «afianzado» tiene adjudicada.

El Banco [...], pagará y hará efectivo este aval hasta su importe máximo y prefijado en el párrafo anterior a primer requerimiento del «beneficiario» sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre el «afianzado» y el «beneficiario», que se resolverán por los cauces previstos entre ambas partes y al margen completamente de sus relaciones con el Banco avalista.

Dado el carácter solidario de este aval, el Banco [...] no podrá hacer uso de los derechos de excusión, orden y división, ni de cualquier otro que tienda a impedir o demorar el pago a el «beneficiario» de la cantidad avalada.

La obligación del Banco [...], en su concepto de avalista o fiador solidario, tendrá validez hasta que el «beneficiario» no autorice la cancelación del mismo, que se fija en el vencimiento de la garantía, según se define en el Pliego de Bases.

En, _____, a _____ de _____ de _____

Banco
p.p.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos, con el nº

En....., a..... de..... de 2018

Banco
Sucursal de
p.p